

AVISO PARA CENTROS DE CUIDADO INFANTIL

De: Shontée Blankenship, subdirectora de licencias

Fecha: 29 de agosto de 2024

La Ley de Cuidado del Niño de 1969 fue enmendada para incluir la Ley Pública 103-044, que entró en vigencia el 1 de enero de 2024 y establece lo siguiente:

Sujeto a la disponibilidad de asignaciones, el Departamento de Servicios para Niños y Familias, de conformidad con los requisitos de la Sección 5.2(b) de la Ley de Cuidado del Niño de 1969, establecerá y mantendrá una base de datos sobre la seguridad de los productos de consumo y otros productos o sustancias reguladas por el Departamento que esté: (i) a disposición del público; (ii) en la que se puedan realizar búsquedas; y (iii) a la que se pueda acceder a través del sitio web de Internet del Departamento. [225 ILCS 10/5.2(b)]

La Ley Pública 103-044 también elimina de la Ley de Cuidado del Niño de 1969, vigente a partir del 1 de enero de 2024:

- la exigencia de mantener datos sobre las instalaciones de cuidado infantil sin acceso a Internet; y
- el requisito de garantizar que las instalaciones de cuidado infantil sin acceso a Internet se registren en las listas de correo disponibles con los recordatorios pertinentes distribuidos en formato papel.

Además, a partir del 1 de enero de 2024, la Ley Pública 103-044 modifica la definición de “producto para niños” en la Ley de Seguridad de Productos para Niños para incluir:

...(i) el producto está diseñado o destinado para el cuidado o uso por parte de cualquier niño menor de 12 años... [430 ILCS 125/10]

La Ley de Cuidado del Niño de 1969 exige que el personal que otorga las licencias notifique a los centros de cuidado infantil de manera continua, incluidas las visitas iniciales, las visitas de renovación y las visitas de seguimiento anuales, lo siguiente:

- La lista completa de productos peligrosos para niños proporcionada por el Departamento de Salud Pública de Illinois a través de su sitio web y vinculada en el sitio web de DCFS, que permitirá a cada centro de cuidado infantil buscar e inspeccionar de manera eficaz los productos infantiles relacionados con niños menores de 12 años.
- Las instalaciones de cuidado infantil deben mantener toda la información escrita sobre cualquier producto peligroso para niños identificado en un archivo. El expediente deberá ser accesible tanto para el personal del centro como para los padres.
- Los centros de cuidado infantil deben publicar en un lugar destacado, frecuentado regularmente por los padres, una notificación escrita de la existencia de la lista completa de productos peligrosos para niños disponible en Internet.

FORMULARIOS REVISADOS

CFS 583-A, Certificación de inspección de productos peligrosos para niños (instalaciones) (Rev. agosto 2024)

CFS 583-B, Certificación de inspección de productos peligrosos para niños (hogares) (Rev. agosto 2024)